



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

“BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN MONITOR PARA EL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA 2017/2018”.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un monitor en régimen laboral temporal especializado para el Programa de Gimnasia de Mantenimiento dirigido a los mayores de 60 de años, Tu Salud en Marcha. La contratación laboral se realizará en base a los periodos de ejecución y jornada del programa marcado por la Diputación Provincial de Toledo, en función del convenio pendiente de suscribir entre dicho organismo y esta Entidad Local.

Procedimiento de selección: Fase de concurso (baremación de méritos)

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”, debiendo acreditar antes de la contratación que reúnen los requisitos legales para ser contratados. En todo caso deberán tener permiso de residencia y de trabajo en vigor.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en la legislación vigente.
- E) Estar en posesión de la titulación de Monitor Deportivo o superior..
- F) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo convocado, a la Sr^a. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día **03 de octubre de 2.017 y finalizará el próximo día 11 de Octubre de 2.017 (ambos inclusive).**

Dicha instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia Titulación
- Tarjeta Demanda de Empleo (En su caso)
- Cualquier otra documentación que se estime pertinente para ser valorada por la Comisión de Selección.

CUARTO.- ADMISION DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que todas y cada una de ellas reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos/as, y, en su caso la causa de la no admisión.

QUINTO.- COMISION CALIFICADORA.-

El Ayuntamiento, formará una Comisión de Selección que tendrá por objeto la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, y que estará compuesta:

- Presidente: funcionario del Ayuntamiento

- Secretario: El de la Corporación
- Vocales: dos funcionarios del Ayuntamiento

SEXO.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-

La selección de los/las aspirantes se realizará conforme a la baremación de meritos siguiente, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos.

Titulación. (máximo 6 puntos)

- Graduado en CAFYD 3 puntos
- Título de Formación Profesional 2 puntos.
- Título de Monitor: 1 punto.

Experiencia profesional (máximo 3 puntos)

- Clases impartidas de la disciplina en cuestión, en Administraciones Públicas o centros dependientes de éstas: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Clases impartidas de las disciplina en cuestión, en centros privados y/o clubes deportivos: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 1 puntos.

Para acreditar la experiencia laboral, se presentará la documentación consistente en informe de vida laboral, contratos y/o certificaciones que acrediten los trabajos realizados. Las certificaciones solo acreditaran los meritos cuando procedan de Administraciones públicas.

Solo computarán trabajos efectivos y que impliquen una relación laboral, no admitiéndose trabajos ocasionales, colaboraciones, practicas y similares.

Otras situaciones baremables (máximo 1 punto)

- Por estar en desempleo con la antigüedad mínima un mes desde la fecha de publicación de esta convocatoria 1 punto.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La comisión calificadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

OCTAVO.- RECURSOS.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán recurrir potestativamente esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

Siendo facultativo el recurso de reposición, los interesados igualmente podrán interponer, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Chozas de Canales, a 03 de Octubre de 2.017.